

ESTADO 042 CAUCA del 23 de marzo de 2022

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUNTOS RESPONSABLES / COMPAÑÍA GARANTE	#IDENTIFICACION	PROVIDENCIA	PAGINAS
PRF 80192-2020-37794	Municipio de Inzá - Cauca	Gelmis Chate Rivera	4.687.459	Auto 143 del 11-03-2022, por medio del cual se ordena el archivo del proceso ordinario de responsabilidad fiscal. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.	49
		Javier Antonio Salas	76.357.180		
		Aseguradora Solidaria de Colombia	860.524.654		
PRF 2018-00731	Departamento del Cauca - Indeportes Recursos de Regalías	Ana Bolena García Ricardo	55.174.289	Auto 147 del 18-03-2022, de obediencia a lo resuelto por el superior y ordena reanudación de términos. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.	4
		Estefanía del P. Sánchez Cañas	25.291.112		
		Asociación de Servidores Integrales para la Comunidad - ASIPCOM	817.007.453		
		Fergon Outsourcing SAS	805.011.700		
		Jorge Isaac Fernández	16.712.122		
		Aseguradora Solidaria de Colombia	860.524.654		
Seguros del Estado SA	860009578-9				
PRF 2018-00242	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable "Cenac"	Álvaro Andrés Calderón Polanía	12.196.697	Auto 150 del 18-03-2022, que vincula a unos presuntos responsables fiscales. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.	30
		Elsa Romero Acosta Representante Legal de Nueva Era	39636511		
		Arquitectura e Ingeniería SAS	900544742-6		
		Mauricio Peláez Hernández	16.775.676		
		Edwyn Rubiano Ramírez	79.703.020		
		Carlos Arturo Alban Ruiz	79.450.430		
Aseguradora Solidaria de Colombia	860.524.654-6				
PRF 80192-2020-38045	La Nación - Ministerio de Trabajo	Caja de Compensación Familiar del Cauca - Comfacauc	891.500.182	Auto 151 del 18-03-2022, que resuelve una solicitud de nulidad en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal. Contra la presente decisión se advierte que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, procede recurso de apelación, ante la Contraloría Delegada Intersectorial de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, el cual deberá interponerse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia. El escrito de recurso, en el evento de presentarse, deberá remitirse al correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia al correo gloria.burbano@contraloria.gov.co	29
PASF 002-2021	Municipio de Guapi - Cauca	Plutarco Marino Grueso Obregón	76.328.244	Auto 152 del 18-03-2022, que decreta pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio fiscal. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.	4

El presente Estado se fija hoy 23 de marzo del 2022, a las 8: horas.



ALFREDO ALEGRIA CAÑAR
Profesional Asignado Secretaría Común

Constancia: Se desfija el presente Estado hoy 23 de marzo del 2022, a las 18: horas.



ALFREDO ALEGRIA CAÑAR
Profesional Asignado Secretaría Común

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación, indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, cgr@contraloria.gov.co con copia a sec.comun.cauca@contraloria.gov.co . Igualmente, para la presentación de recursos o solicitudes procesales, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad Carrera 7 No 1N-66 Edificio Lotería del Cauca, Piso 3 - Popayán Cauca, donde se tramita la actuación o solicitar el agendamiento de atención presencial en tanto la secretaria común atenderá en las instalaciones de manera presencial PREVIA CITA de lunes a viernes en horario de 08:00 am a 012:00 pm, con la recomendación de que lo deben hacer con los protocolos de bioseguridad requeridos por la emergencia sanitaria.